

que produce el ruido de las bolas y son
currentes a los vecinos, masim de su-
erabien enfermos.

4.

Que el sujeto encargado en cada una
de ellas, no haze permitira se hable por
labra alguna indecente de la q. frecuentem
alostumbra, ni q. hechen Votos, ni Torra-
mientos, reprehendiendo, y separando deluego
alg. lo que se oye, y si lo vieren dara
Abiso immediatam ala R.ª Justicia p.
su Correccion y Castigo.

5.

Que hade cuidar si frecuenta mucho
el luego alg. nombre casado q. pueda
haver fabra a su casa, o hijos de familia
q. oren mis Debados, en el, y se adven-
tira su obligacion y en el caso de no
descarmentar esto ultimo, dara cuenta
a sus Padres, Amos, o a quien cargo oren
p. q. tomen providencia.

6.

Por lo q. haze a los luego de verhar no-
ay incombieniente en q. subsistan
los q. actualm se encuentran a el
cargo de los mismos q. los tienen, procu-
rando sus Duenos estar a la Vista